



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo, en el caso de que no sean presentadas reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Belvís de la Jara, 8 de enero de 2020.–El Alcalde, José Carlos Martínez.

N.º I.-124